Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por escrita hecha por el I.T.S. podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dicho servicio, más un cargo de 25% correspondiente a gastos administrativos.

17.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del servicio adjudicado.
b) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.
c) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
d) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
e) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
f) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta presentada y demás documentos integrantes de estas Bases.
g) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
h) Fallecimiento del contratista.
i) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
j) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

18.- PAGO DEL SERVICIO.

El pago se verificará al término de cada uno de los servicios licitados y/o etapas en el servicio cuando corresponda, de acuerdo al siguiente cumplimiento:

a) Servicio de Desrratización de Cursos de Agua a Tajo Abierto: Se contemplan dos (2) estados de pago al término de la fase respectiva y ejecutada el 100% de las acciones que contempla cada fase.
b) Servicio de Vacunación antirrábica canina y felina: Para este servicio se contemplan un (1) estado de pago, al término de la ejecución del servicio.

SECRETARIA MUNICIPAL

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista antes de 48 hrs., a fin que sea descontado del valor del servicio de conformidad con lo dispuesto en el punto Nº12.8 y Nº16 de las B.A.G.

El total de estados de pagos corresponde al primer año del contrato, lo que se aplicará de igual forma en el segundo año de ejecución del servicio.

19.- DOCUMENTOS PARA PROCEDER AL PAGO DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste y/o Boleta de servicios según corresponda.
e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, (A.F.P., I.N.P., ISAPRES, FONASA), Cajas de Compensación, etc. No se aceptarán planillas **declaradas y no pagadas**. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.
f) Copia de la planilla del pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744.
g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado. Certificado que será eximido de presentar el primer mes de prestación del servicio.
h) Certificado emitido por Dicom, la Cámara de Comercio de Santiago u otra Empresa u Organismo similar, en que se indique que el contratista no registra protestos o documentos impagos conforme a lo señalado en el punto Nº30 letra b).

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d), e), f) y g) para el cobro del primer mes de prestación de los servicios.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

SECRETARIA MUNICIPAL

20.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley Nº16.744.

21.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio (s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en el **FORMATO Nº6** la existencia o no de subcontratación. En el caso de no existir ésta al momento de presenar la oferta, en el momento de la firma del contrato o en el periodo que se desarrolle el servicio y el subcontratista se vea en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será de causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 16.2 letra v)

22.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO. CESIÓN DE CRÉDITOS.

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue madato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la ITS de tal situación cada vez que ocurra

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente punto por parte del contratista, facultará al municipio para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

23.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SECRETARIA MUNICIPAL

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA DESRRATIZACION DE CURSOS DE AGUA.

1.- GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas regulan la forma y condiciones en que se deberá ejecutar el servicio de desrratización de cursos de agua a tajo abierto que atraviesan la comuna de Cerrillos.

Los cauces receptores de aguas lluvias y descargas de aguas servidas en la comuna de Cerrillos son básicamente dos (2):

a) Zanjón de la Aguada: Cauce en gran parte de su recorrido a tajo abierto, y un remanente entubado en la jurisdicción territorial comunal. El entubado corre paralelo al cauce primitivo, y su extremo descarga a unos 150 mts. antes del "Puente Lo Errázuriz". Recibe las descargas domiciliarias, las de viviendas ribereñas aguas arriba y las de aguas de deshielos precordilleranos, de allí en adelante (surponiente) asume una curva en forma de una "J" con un trazado casi paralelo a una proyección imaginaria a la Av. Las Torres (sector Maipú, Villa Quintay). La extensión a tratar por el Servicio, es de 2.100 mts. lineales.

b) Canal Ortuzano: Cauce a tajo abierto, que corre paralelo a la "Villa Arboleda/Las Flores II/Lo Errázuriz", y perpendicular al puente calle Santa Corina (Av. Lo Errázuriz/5 de Abril), recibe desde su extremo nor-poniente aguas servidas del emisario Santiago-Poniente, y riega microcultivos aledaños, evacuando sus aguas al Zanjón de la Aguada.

c) Canal a tajo abierto, ubicado en el tramo correspondiente a Villa Las Casas de Cerrillos, paralelo a Avenida General Velásquez.

El ambiente que rodea estos cauces, resulta propicio tanto para la generación, mantención, reproducción y desplazamiento espacial de la plaga murina. Por ello, la primera tarea en el control consiste en ubicar las madrigueras y los desplazamientos habituales de los individuos. El método de control a utilizar es químico mediante el uso de rodenticidas anticoagulante.

2.- PROCEDIMIENTOS HA CONSIDERAR EN EL SERVICIO DE DESRATIZACION.

2.1. Disposición de rodenticidas en riberas de cursos de aguas servidas y en viviendas aledañas.

a) Previo a la colocación de cebos en las riberas a tratar, se realizará cordón sanitario en las viviendas aledañas al canal Ortuzano y Villa Raúl Silva Henríquez, aproximadamente 1.700 metros para lo cual se dispondrá de rodenticida en presentación parafinado y pellets de acuerdo a lo indicado por el I.T.S.

b) Las drogas raticidas a utilizarse para el control de especies murinas ribereñas, serán del tipo anticoagulante monodósicos, a base de Brodifacoum o Bromadiolona, todas en concentración de 50 p.p.m., pudiéndose usar

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

presentación pellets, molienda y/o bloques parafinados de cualquiera de los raticidas antes mencionados, según indicación del I.T.S.

c) La distancia entre estaciones de encebamiento es de 10 metros lineales, en donde se deben instalar 60 grs. de raticida en forma de pellet, molienda y/o bloques parafinados, según lo señalado por el I.T.S.

d) Para las estaciones de encebamiento el contratista deberá disponer los cebos al interior de tubos de PVC, los cuales deberán tener una sujeción y demarcación adecuada y aprobada por el I.T.S.

e) El producto rodenticida y todos los materiales utilizados para la realización del servicio **será aportado por el contratista** en cantidad y calidad para una buena ejecución de los trabajos.

f) El Contratista, deberá asegurar el correcto consumo de los rodenticidas mediante una adecuada disposición y ocultamiento. Asimismo deberá proveer la etapa de reposición por pérdidas o consumos, de acuerdo a la siguiente Carta Gantt de Actividades.

CARTA GANTT DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD /DESCRIPCIÓN	CURSO DE AGUA Y/O SECTOR A TRATAR
Cordón Sanitario	Villa Las Flores/Villa La Arboleda y Villa Raúl Silva Henríquez, Villa las Casas de Cerrillos.
Instalación estación de cebos	Zanjón de la Aguada entre el puente Lo Errázuriz hasta bifurcación canal Ortuzano.
Instalación estación de cebos	Canal Ortuzano, desde el puente Santa Corina hasta separación Zanjón de la Aguada.
Instalación estación de cebos	Zanjón de la Aguada desde bifurcación Canal Ortuzano hasta proyección calle Ginebra.
Instalación estación de cebos	Tramo de Canal paralelo a General Velásquez.
Reposición de cebos	Todos.

2.2. Metraje de riberas sometidas a desratización.

La extensión a tratar por el Servicio se dividirá en dos fases:

FASE I:

Correspondiente a la realización de un cordón sanitario que proteja las viviendas de Villa Las Flores aledañas al canal Ortuzano de la posible emigración de los roedores después del encebamiento de dicho canal. Este cordón abarcará todas las viviendas de la Avda. Santa Corina más las dos primeras casas de los pasajes que desembocan a esta Avenida y cordón sanitario a los Blocks de Departamentos en población Raúl Silva Henríquez por el lado de

SECRETARIA MUNICIPAL

Av. Costanera y los Blocks colindantes al canal. Además debe considerarse las viviendas de Villa Las Casas de Cerrillos que se encuentran cercanas al canal.

El producto rodenticidas, insumos y materiales a colocar <u>será aportado</u> por el contratista.

FASE II:

Incluye la colocación de cebos en ambas riberas de los canales y se subdivide en tres tramos:

Tramo 1: Comprende ambas riberas del Zanjón de la Aguada, tomando como límites el puente de Lo Errázuriz hasta la bifurcación del canal Ortuzano, incluyendo la unión entre ambos canales. Este trayecto tiene una extensión de 1.200 metros lineales, con un total de 2.400 metros entre ambas riberas a tratar.

Tramo 2: Comprende el recorrido del canal Ortuzano desde el puente Santa Corina hasta su separación del Zanjón de la Aguada, tiene una extensión de 1.400 metros lineales, con un total de 2.800 metros incluyendo ambas riberas.

Tramo 3: Este último abarca el recorrido del Zanjón de la Aguada desde la bifurcación del canal Ortuzano hasta la proyección de la calle Ginebra sobre dicho curso de agua. Mide 900 metros lineales, sumando un total de 1.800 metros entre ambas riberas a tratar.

Tramo 4: Comprende el recorrido del canal ubicado en paralelo a General Velásquez en el tramo que se ubica la Villa Las Casas de Cerrillos, en una extensión de 200 metros lineales, con un total de 400 metros incluyendo ambas riberas.

El contratista deberá realizar los trabajos que demanda la presente licitación de acuerdo a la siguiente calendarización:

SECRETARIA MUNICIPAL

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

TRAMO	ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN	CURSO DE AGUA Y/O SECTOR A TRATAR	Nº JORNADAS
1	Cordón Sanitario	Villa Las Flores / La Arboleda, Villa Raúl Silva Henríquez, Villa Las Casas de Cerrillos.	2
2	Instalación estación de cebos	Zanjón de la Aguada entre el puente Lo Errázuriz hasta bifurcación canal Ortuzano	2
3	Instalación estación de cebos	Canal Ortuzano desde el puente Sta. Corina hasta separación Zanjón de la Aguada	2
3	Instalación estación de cebos	Zanjón de la Aguada desde bifurcación Canal Ortuzano hasta proyección calle Ginebra	2
	Reposición Cebos	Todos	1
		TOTAL JORNADAS POR FASE	**9**

Aquella jornada que el I.T.S. suspenda por razones de fuerza mayor (climáticas, etc.) o de carácter técnico, quedará registrada en el Libro Manifold. En todo caso, ella se sumará al final de la respectiva fase de acuerdo a la programación indicada en la Carta Gantt señalada en el punto Nº2.1. de estas especificaciones Técnicas.

La calendarización para la segunda etapa a ejecutar en el mes de septiembre será entregada en su oportunidad por el I.T.S.

2.3. Procedimientos Administrativos.

a) Los productos raticidas señalados en el punto Nº2.1 de las presentes Especificaciones Técnicas, así como las cebaderas de PVC, materiales de terreno (combo, cincel, linterna, cuerdas sujeción, alambres, etc.), elementos de protección personal, vehículo de las características y condiciones señaladas en el punto Nº3 de las Especificaciones Técnicas, material de escritorio, Libro Manifold, Planilla de Terreno de Marcación Áreas de Encebamiento **(FORMATO Nº1)**, dotación de personal, serán de cargo del Contratista, en calidad y cantidad suficiente para el cabal cumplimiento del Servicio.

b) Para el desarrollo de este servicio se adjuntarán los siguiente documentos:

- Mapa Sectorial de Cursos de Aguas Servidas: Indica las riberas sometidas a tratamiento y dirección del flujo de aguas (En el Depto. de Zoonosis).

- Formato de Planilla de Terreno Marcación Areas de Encebamiento: El Supervisor del Servicio registrará los datos que se solicitan.

SECRETARIA MUNICIPAL

3.- PERSONAL, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS:

El Contratista deberá considerar como mínimo para la ejecución del Servicio lo siguiente:

3.1.- PERSONAL OFERTADO:

Un (1) Supervisor de Terreno (profesional Médico Veterinario, con la debida acreditación, se deberá indicar: nombre, curriculum y experiencia, si la persona es por contratar deberá presentar carta compromiso de la misma.

Un (1)chofer, con licencia clase A1 o B, al día debiendo exhibir padrón, permiso de circulación y revisión técnica del vehículo ofertado. Dichos antecedentes serán chequeados al primer día de inicio del Servicio, y en cada oportunidad en que acontezca cambio de conductor y/o de vehículo, bajo las mismas condiciones exigidas.

Dos (2) ayudantes de terreno, para labores de instalación de estaciones de cebo, pudiendo incorporar más personal si lo estima necesario.

Cualquier personal faltante deberá ser reemplazado previo a iniciar el servicio, sin perjuicio de la(s) aplicación(es) de la(s) multa (s) pertinente(s) que imponga el I.T.S. si correspondiera.

3.2.- VEHÍCULO:

Camioneta doble cabina o furgón, destinado para el transporte y carga del personal e insumos y materiales para la ejecución del servicio.

3.3.- MATERIALES E INSUMOS:

Insumos Rodenticidas, en la forma, presentaciones comerciales y calidad, indicadas en el punto Nº2.1 de las Especificaciones Técnicas, así como de los demás materiales mencionados en el punto Nº2.3 letra a) de estas Especificaciones y cualquier otro elemento que considere necesario para el buen desarrollo del Servicio, debiendo presentarlos el primer día de faenas, y en todo momento ante cualquier inspección que realice el I.T.S.

Los insumos farmacológicos a utilizar y a disponer diariamente deberán ser presentados para VºBº del I.T.S. al inicio de cada jornada de trabajo.

4.- VARIOS.

4.1.- La dotación mínima de personal para la adecuada ejecución del Servicio, no podrá ser disminuida bajo ninguna circunstancia en todo el período que duren ambas fases del Servicio.

4.2.- El personal ofertado para el servicio deberá mantener una conducta y trato respetuoso hacia el público, así como a los funcionarios municipales.

SECRETARIA MUNICIPAL

4.3.- La dotación ofertada deberá disponer de un vestuario acorde a las acciones a desarrollar, tales como: overoles y/o cotonas, guantes y otros elementos de seguridad y protección; será obligación del contratista el uso permanente de tales elementos.

4.4.- El contratista deberá asegurar que el personal conoce a cabalidad las labores a desarrollar.

4.5.- El personal ofertado para el servicio no podrá ser disminuido durante todo el contrato y estos no podrán realizar funciones que no sean aquellas para las que exclusivamente fueron propuestos

4.6.- Se reitera que queda expresamente prohibido la aceptación o solicitud de dádivas o propinas.

4.7.- En el evento de ocurrir desfases o discontinuidad por razones técnicas o climáticas, éstas deberán ser repuestas en la oportunidad que señale el I.T.S

4.8.- Al término de cada una de las etapas de ejecución del servicio contratado el contratista deberá entregar un informe escrito que contenga la situación diagnóstica de la zona a intervenir, tipo de tratamiento realizado, estaciones de cebo y cantidades de producto aplicado, además y una evaluación del tratamiento aplicado.

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA.

1.- GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas regulan la forma y condiciones en que se deberá ejecutar el servicio de vacunación antirrábica canina y felina en la comuna de Cerrillos.

2.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.

El contratista deberá ejecutar el siguiente plan de trabajo, que considera los antecedentes y procedimientos administrativos y técnicos necesarios a cumplir en la rutina diaria de trabajo en la posta itinerante.

El Municipio a través del I.T.S podrá solicitar modificaciones al plan durante la primera semana de iniciado el servicio sin que ello modifique la calidad del mismo, el tipo de prestaciones y el valor ofertado; estas modificaciones deberán ser concordadas en conjunto con el contratista.

El ámbito de acción del servicio de vacunación antirrábica es el que a continuación se indica:

SECRETARIA MUNICIPAL

AMBITO ACCION CAMPAÑA VACUNACION ANTIRRÁBICA CANINA FELINA

SECTOR	NÚMERO DE JORNADAS
POB. ORESTE PLATH POB. RAÚL SILVA HENRÍQUEZ VILLA PRESIDENTES DE CHILE	2 3 5
POB. RAÚL MAZZONE POB. LAS TORRES	2 6
VILLA MARÍA / VISTA LINDA VILLA REAL	2 2
COOP. DON ORIONE /SOL DE SEPTIEMBRE	2
ESMERALDA/ MIRADOR /LAS TORRES	2
VILLA FANTUZZI	1
VILLA MÉXICO	4
BUZETA	2
VILLA SANTA ADELA / POB.VISTA ALEGRE/SECTOR PORTAL OESTE	3
VILLA LAS FLORES / LA ARBOLEDA	3
POB.CERRILLOS	2
VILLA SUIZA	1
POBL. LAS PALMAS	1
CAP. AVALOS / MERINO BENÍTEZ	1
VILLA DESCO	1
VILLA ZAROR	1
OTRAS	4
TOTAL JORNADAS	**50**

Los sectores descritos son los que se priorizan, sin perjuicio de las adecuaciones que se realicen por la demanda de otros sectores de la comuna.

2.1.- ANTECEDENTES.

2.1.1.- Personal Ofertado:

El personal de terreno deberá ajustarse estrictamente a la naturaleza del servicio licitado, tanto en lo administrativo como en los procedimientos técnicos señalados en las presentes Bases.

El contratista deberá contemplar la disponibilidad permanente del siguiente personal:

- Un (1) Supervisor de Terreno (profesional Médico Veterinario, con la debida acreditación, se deberá indicar: nombre, curriculum y experiencia, si la persona es por contratar deberá presentar carta compromiso de la misma.
- Un (1)chofer, con licencia clase A-1 o B, al día debiendo exhibir padrón, permiso de circulación y revisión técnica del vehículo ofertado. Dichos antecedentes serán

SECRETARIA MUNICIPAL

chequeados al primer día de inicio del Servicio, y en cada oportunidad en que acontezca cambio de conductor y/o de vehículo, bajo las mismas condiciones exigidas.
- Personal auxiliar, éste no podrá ser inferior a tres (3).

El oferente deberá describir el tipo y número de personal a utilizar en el servicio. Uno de los auxiliares deberá desempeñar la función de auxiliar registrador.

Cualquier personal faltante deberá ser reemplazado previo a iniciar el servicio, sin perjuicio de la(s) aplicación(es) de la(s) multa (s) pertinente(s) que imponga el I.T.S. si correspondiera.

2.1.2.- Vehículo:

El oferente deberá disponer de a lo menos de (1) un vehículo para el servicio licitado, para traslado a lugares de instalación de Postas Itinerantes de atención de público, Instituto de Salud Pública cuando corresponda y determine el I.T.S., montaje y desmontaje de los elementos materiales, personal y postas, tanto de la actividad principal (vacunación) como de las acciones asociadas a la misma, lo anterior quedará registrado en el libro de ruta que se hace mención en el punto Nº12.6 de las B.A.G. El contratista deberá concurrir con el vehículo las veces que sea solicitado por el I.T.S. para actividades relacionadas con el servicio.

2.1.3.- Listado de materiales e insumos del servicio.

El oferente deberá contemplar en un listado de materiales e insumos a lo menos:
- Jeringas desechables, en cantidad suficiente para el servicio.
- Cajas con agujas estériles, para reposición (de 21 y/o 23 G).
- Alcohol desnaturalizado ó yodado.
- Algodón.
- Guantes quirúrgicos.
- Guantes de descarne.
- Recipientes para líquidos desinfectantes.
- Caja protección térmica para frascos multidosis vacuna antirrábica (con hielo seco).
- Material de sujeción para caninos y felinos.
- Caniles para encierro de animales sospechosos.
- Toldo protector lona u otro material impermeable.
- Mesa con cubierta lavable y desinfectable (a lo menos 2).
- Sillas para personal (a lo menos 3).
- Elementos de escritorio.
- Libro Manifold en duplicado y foliado.
- Bitácora para el vehículo.
- Material de difusión alusiva a la campaña (punto Nº4 Especificaciones Técnicas).
- Cajas para depósito de material biológico usado.

Deberá indicar cantidad y tipo (características).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

3.- PROCEDIMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVO A APLICAR EN LA CAMPAÑA:

3.1.- ACCION PRINCIPAL

3.1.1.- Registro administrativo para la aplicación de la vacuna antirrábica.

Previo a la aplicación de la vacuna antirrábica al ejemplar canino o felino, se deberá registrar datos del propietario, del animal y domicilio en Planilla de Terreno de Registro de Atención, elaborada por el contratista, de acuerdo a **FORMATO Nº2** y en Certificado Oficial de Vacunación (Original y su Copia) provista por la I.T.S. junto con las vacunas.

El personal deberá ejecutar el siguiente procedimiento:

1° Inscripción en la Planilla de Terreno por parte del auxiliar registrador.
2° Vacunación del animal por parte del Médico Veterinario y/o auxiliar operador.
3° Entrega del Certificado Oficial de Vacunación firmado por el Médico Veterinario, siendo uno (1) por mascota.

3.1.2.- Aplicación de dosis única vacuna antirrábica

a) El producto biológico a utilizar, será la vacuna antirrábica provista por la I.T.S. al Supervisor de Terreno de la posta itinerante y aplicada por éste y/o el personal auxiliar operador. Sólo se aplicará la vacuna a animales sanos y mayores de 6 meses de edad, exceptuando aquellos con las siguientes restricciones:

   i) Hembras preñadas.
   ii) Animales que presenten enfermedades concomitantes.

b) El universo de mascotas caninas y felinas estimado de atención es de **3.000** ejemplares, sin perjuicio que de existir un mayor número de atenciones, éstas deberán ser realizadas por la empresa contratista.

c) La reposición de las jeringas desechables estériles se hará en la proporción 1:5 siempre y cuando no se contaminen con sangre, lo cual determinará su inmediata reposición, en cambio las agujas se usarán una sola vez. El material dado de baja será presentado al I.T.S. al término de la jornada laboral para su chequeo y disposición final.

d) La dosis unitaria a aplicar será de 1 c.c. por canino ó felino.

e) El horario de atención en terreno para vacunación de los animales será de Lunes a Viernes en horario de 9.00 hrs. a 14.00 hrs.

SECRETARIA MUNICIPAL

3.2.- ACCIONES ASOCIADAS

3.2.1.- Seguimiento epidemiológico de animales mordedores ó sospechosos de rabia.

Sólo en las postas de atención se consignarán los datos de caninos o felinos mordedores recientes (no más de 10 días), para lo cual se registrará en Hoja de Registro de Animal Mordedor **(FORMATO Nº3)** los datos necesarios: fecha mordedura, afectado (a), copia de atención en el servicio de urgencia, domicilio, etc. Los registros serán presentados durante el término de la jornada de trabajo, al I.T.S., quien discriminará la oportunidad de envío del animal en cuestión en el transporte ofertado por el contratista, conduciendo a un (1) auxiliar y al I.T.S. ó a quien éste designe a la Sección Rabia del Instituto de Salud Pública. En todo caso no se realizarán envíos de animales fuera de la jornada de trabajo.

Corresponderá al I.T.S. comunicar por escrito, mediante conducto regular, al propietario del animal acerca del período de inicio y término de observación, para tal efecto el contratista deberá disponer del vehículo para informar al propietario y/o responsable de la mascota.

El envío deberá efectuarse tomando las debidas precauciones, con uso de material de sujeción y/o encierro a objeto de evitar daños físicos o traumas al animal y proveer de seguridad en la conducción con destino al Instituto de Salud Pública.

4.- INFORMACION Y DIFUSION DE LA CAMPAÑA.

4.1.- Información Pasiva:

Durante todo el período que dure el servicio licitado, el contratista deberá disponer, a su costa, del siguiente material de difusión: para el desarrollo de la campaña y de acuerdo a las siguientes características y especificaciones:

4.1.1.- Confección e instalación de un (1) lienzo de una (1) paleta informativa de acuerdo a las indicaciones señaladas en Formato Nº4.:

El lienzo se ubicará en el lugar señalado por el I.T.S y será responsabilidad del contratista su instalación.

Cualquier error de imprenta y el retiro al término de la campaña deberá ser prevista por el contratista.

4.1.2.- El Contratista debe confeccionar e instalar un letrero acrílico de 30 X 15 cm. de color y letra destacable que señale lo siguiente:

SECRETARIA MUNICIPAL

"VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA
SERVICIO GRATUITO".

El acrílico deberá permanecer siempre a la vista de todos los usuarios que accedan al servicio.

4.2.- Difusión Activa:

Previo al inicio de funcionamiento de la posta itinerante, durante un lapso de quince (15) minutos, el contratista deberá perifonear en los sectores identificados en el punto Nº2 de estas Especificaciones Técnicas, lugar donde se ubicará la posta móvil, el mensaje objeto de la atención. Para tal efecto el contratista deberá disponer del vehículo con su conductor y/o acompañado del Supervisor de Terreno ó quién este designe

Para perifonear deberá utilizar un megáfono, con driver incorporado y micrófono, los cuales serán de costo del contratista. El I.T.S entregará el mensaje a difundir.

5.- FORMACION Y DOTACION DEL PERSONAL.

5.1.- El personal ofertado para el servicio deberá mantener una conducta y trato respetuoso hacia el público, así como a los funcionarios municipales.

5.2.- La dotación ofertada deberá disponer de un vestuario acorde a las acciones a desarrollar, tales como: overoles y/o cotonas, guantes y otros elementos de seguridad y protección; será obligación del contratista el uso permanente de tales elementos.

5.3.- El personal ofertado para el servicio no podrá ser disminuido durante todo el contrato y estos no podrán realizar funciones que no sean aquellas para las que exclusivamente fueron señaladas en el **ANEXO Nº7.**

5.4.- El contratista deberá asegurar que el personal ofertado conoce a cabalidad las labores a desarrollar.

5.5.- Queda estrictamente prohibido que el personal ofertado solicite o reciba dádivas o propinas por las acciones realizadas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA GARRAPATA PARDA CANINA

1.- GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas regulan la forma y condiciones en que se deberá ejecutar el servicio de Control y prevención de la garrapata parda canina..

2.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:

El contratista deberá ejecutar el siguiente Plan de Trabajo que considera los antecedentes y procedimientos administrativos y técnicos necesarios a cumplir en la rutina diaria de trabajo en la posta itinerante.

El Municipio, a través del I.T.S podrá efectuar las modificaciones que se estimen convenientes hasta una semana antes de iniciado el Servicio y/o durante la realización del mismo, sin que ello involucre una sustancial alteración de la naturaleza del mismo, siendo concordadas con el Contratista.

2.1 ANTECEDENTES:

2.1.1.- PERSONAL OFERTADO:

El personal de terreno deberá ajustarse estrictamente a la naturaleza del Servicio licitado, tanto en lo administrativo como en los procedimientos técnicos de las presentes Bases.

El Contratista deberá contemplar la disponibilidad permanente del siguiente personal:

- Un (1) Supervisor de Terreno (profesional Médico Veterinario, con la debida acreditación, se deberá indicar: nombre, curriculum y experiencia, si la persona es por contratar deberá presentar carta compromiso de la misma.
- Un (1) chofer, con licencia clase A-1 o B, al día debiendo exhibir padrón, permiso de circulación y revisión técnica del vehículo ofertado. Dichos antecedentes serán chequeados al primer día de inicio del Servicio, y en cada oportunidad en que acontezca cambio de conductor y/o de vehículo, bajo las mismas condiciones exigidas.

- Un (1) Auxiliar Registrador.
- Dos (2) Auxiliares operativos (a lo menos 2 personas, con la debida capacitación).

Las categorías antes señaladas no son alternadas ni transferibles bajo ninguna circunstancia (**ANEXO Nº7**).

Cualquier personal faltante deberá ser reemplazado previo a iniciar el servicio, sin perjuicio de la(s) aplicación(es) de la(s) multa (s) pertinente(s) que imponga el I.T.S.

SECRETARIA MUNICIPAL